

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE LOS BERNAL P.H.,.
Demandado	JUAN CARLOS MARÍN CASTILLO Y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2021-00880 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación. Requiere

Se allega la notificación personal enviada al demandado Luis Fernando Marín, a través de correo electrónico, la cual fue realizada de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (ver Doc. 22 Carpeta Principal), y su respectiva prueba de entrega (acuse de recibido automático) el 20 de enero de 2022. (Ver fl. 01 Doc. 05 de la carpeta principal)

Teniendo en cuenta el acuse de recibo automático, la notificación personal se entiende surtidas el día 25 de enero de 2022.

Ahora en cuanto a la notificación enviada a JUAN CARLOS MARÍN CASTILLO al e-mail jamaca@gmail.com, previo a autorizar dicha dirección, deberá acreditar las evidencias de como obtuvo el correo electrónico, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020, a fin de tener certeza que sí le pertenece al demandado, tales como actualización de datos, o algún otro documento que en todo caso provenga del ejecutado en cuestión.

NOTIFÍQUESE.

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f02b1afcfab8a56a6e565348816f4b45c1534e8a8fa5e1318fff753a166ad2e**

Documento generado en 20/04/2022 06:55:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>